



Resolución Ministerial

N° 1073-2022-MTC/01

Lima, 14 NOV. 2022

VISTOS: El Memorando N° 0507-2022-MTC/04.04 y el Informe N° 039-2022-MTC/04.04 de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, modificada por la Ley N° 31515, determina los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local destinen al rubro de publicidad en prensa escrita, radio y televisión; así como, fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el artículo 2 de la mencionada Ley, establece que la publicidad institucional es aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;

Que, asimismo, el artículo 3 de la citada Ley, dispone los requisitos para la autorización de la realización de publicidad estatal, considerando entre ellos, contar con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, debiendo adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, la Directiva N° 002-2008-MTC/04 "Pautas y procedimientos para solicitar la contratación de servicios de publicidad y de divulgación en prensa escrita, radio, televisión y otros medios de comunicación por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobada por Resolución Secretarial N° 074-2008-MTC/04, regula, entre otros, el procedimiento para solicitar la contratación de servicios de publicidad tratándose de publicidad institucional en prensa escrita, radio y televisión y de publicidad institucional en otros medios de difusión distintos a la prensa escrita, radio y televisión;

Que, el numeral 6.1 de la referida Directiva, establece que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional elabora el Plan de Estrategia Publicitaria Institucional en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cual debe ser aprobado por Resolución Ministerial;

Que, en atención a lo expuesto, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional propone la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Año 2022, el cual tiene por objetivo establecer un instrumento de gestión del Ministerio que permita difundir los proyectos, obras, programas, servicios de telecomunicaciones, entre otros, que el Ministerio gestiona, desarrolla y



Firmado digitalmente por:
SANTIVÁÑEZ ANTO Gisella
FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
VARGAS FIERRÓ Milagros
Judith FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy V° B°



Firmado digitalmente por:
DÍAZ DAÑINO Carlos
Alberto Francisco FAU 201313799
hard
Motivo: Soy el autor del documento

supervisa, con el fin de interconectar al país, así como promover la seguridad en las vías del Perú; precisando que dicho objetivo se implementará a través de las campañas publicitarias en medios de comunicación masiva y alternativa, durante el año 2022;

Que, mediante Memorando N° 0773-2022-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0193-2022-MTC/09.01 de su Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, a través del cual emite opinión favorable a la propuesta de aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Año 2022, considerando que el mismo se encuentra articulado con los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Transporte y Comunicaciones - MTC, así como, a las actividades operativas del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del MTC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01; y, la Directiva N° 002-2008-MTC/04 "Pautas y procedimientos para solicitar la contratación de servicios de publicidad y de divulgación en prensa escrita, radio, televisión y otros medios de comunicación por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobada por Resolución Secretarial N° 074-2008-MTC/04;

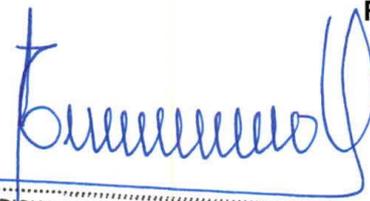
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Año 2022, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional coordine, supervise y evalúe el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Estrategia Publicitaria Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Año 2022.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la referida Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



RICHARD WASHINGTON TINEO QUISPE
Ministro de Transportes y Comunicaciones



Firmado digitalmente por:
SANTIVÁÑEZ ANTO Gisella
FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
VARGAS FIERRO Milagros
Judith FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
DÍAZ DAÑINO Carlos
Alberto Francisco FAU 201313799
hard
Motivo: Soy el autor del documento